

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA MAPFRE DE TENIS VETERANOS/AS POR EQUIPOS

Última modificación, 17 de enero de 2024

Las modificaciones respecto al año anterior se encuentran subrayadas

Toda referencia a clasificación se entenderá como la de individuales

Artículo 1.- Los diferentes Campeonatos de España de Veteranos/as por Equipos de Club se registrarán de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 2.- El Comité de Veteranos de la Real Federación Española de Tenis, por delegación de la misma, se cuidará de la organización de dichos Campeonatos y sus decisiones serán apelables en única instancia ante el Comité de Disciplina de la Real Federación Española de Tenis.

Artículo 3.- Podrán solicitar su inscripción todos los Clubes que lo deseen siempre que estén afiliados a esta RFET y realicen la Inscripción Online correspondiente debidamente cumplimentada y dentro de los plazos establecidos para cada categoría en el Calendario de Veteranos del año en curso. Sólo se podrá inscribir un equipo por Club y por Campeonato.

La RFET podrá denegar la inscripción de un equipo por tener cuotas pendientes de pago o por estar sancionado por la RFET o su Federación Territorial correspondiente.

Artículo 4.- Todos los Campeonatos se disputarán por el sistema de eliminatorias. Caso de no ser así, debido al número de Clubes inscritos u otras circunstancias, se notificará debidamente.

FECHAS, INSCRIPCIONES Y SORTEO

Artículo 5.- Los Campeonatos se disputarán en las fechas designadas por el Comité de Veteranos, las cuales aparecen en el Calendario que este Comité elabora anualmente.

Artículo 6.- Para formalizar la inscripción, los Clubes únicamente podrán realizar la inscripción mediante el sistema de Inscripción Online disponible en la página web de la RFET. Cada equipo podrá inscribir a un máximo de 20 jugadores/as debiendo cada jugador disponer de la licencia federativa homologada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club que lo inscribe en el momento de hacer la Inscripción Online.

A partir de la categoría +75 inclusive de ambos sexos, todo Club podrá inscribir a dos equipos. Cuando un Club inscriba a dos equipos, deberá denominar con la letra “B” a su segundo equipo. El primer equipo de cada Club llevará simplemente la denominación del Club que lo inscribe, la cual conste en el registro de Clubes de la RFET.

Cuando un Club inscriba a dos equipos en una misma categoría, podrá distribuir a sus jugadores libremente en ellos, pero una vez formalizada la inscripción ya no podrá cambiar a sus jugadores de equipo en la misma temporada.

Ningún jugador podrá formar parte de dos equipos diferentes en una misma edición.

La relación de inscritos/as de cada Club se deberá confeccionar por orden de clasificación en la Inscripción Online. Se aplicará la Clasificación Nacional Absoluta Individual en los Campeonatos objeto de este reglamento.

No se realizará ninguna reclasificación a ningún jugador.

En caso de haber dos o más jugadores/as con la misma clasificación, se deberán ordenar en función de su categoría de edad, de manera que el/la jugador/a de categoría más joven quede por delante del de categoría más mayor. Si poseen igual clasificación y categoría de edad, cada Club podrá ordenarlos según su propio criterio.

En la Inscripción Online deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán/a del Equipo y, opcionalmente, quien será el/la Subcapitán/a. Dicho/a Capitán/a podrá ser además jugador/a. Si el/la capitana/a no viniese reflejado en dicha Inscripción, por defecto se designará al primer clasificado de la lista final.

En Inscripción Online se deberá incluir el número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico del/la Capitán/a así como los datos de contacto de cada Club.

Si el/la capitana/a de un Equipo no estuviese presente en una eliminatoria, o cuando siendo además jugador/a, esté disputando uno de los partidos de la eliminatoria, el Equipo en cuestión podrá designar a un/a Subcapitán/a, o en su defecto, a cualquier jugador/a para que actúe como Capitán/a, siempre que dicha persona conste como Subcapitán/a o esté inscrito como jugador/a en la lista del Equipo. No podrá actuar como Capitán/Subcapitán en pista ninguna persona ajena a dicha lista. En cada pista de juego no podrá haber más de un capitán. En un mismo partido, no podrán alternar la función de Capitán en pista más de dos personas.

Toda persona que aparezca en la lista de un Club como Capitán/a deberá estar en posesión de licencia federativa por la RFET, aunque no obligatoriamente por el Club que lo/la inscriba como tal.

En los Campeonatos Masculinos, en función del número de Clubes inscritos, se confeccionará una segunda o subsiguiente división si dicho número permite confeccionar un cuadro mínimo de 4 equipos en dichas divisiones inferiores. Así:

- hasta 12 equipos → 1 división
- de 13 a 20 equipos → 2 divisiones
- más de 20 equipos → 3 divisiones
- nunca habrán más de 3 divisiones

Si una categoría constase de dos divisiones, la primera división nunca podría tener más de 11 equipos, así como la segunda si constase de tres divisiones.

Para dilucidar que equipos deberán jugar una u otra división, en el caso de categorías que en el año anterior ya hayan disputado las eliminatorias con el mismo número de divisiones, serán los resultados del año anterior (ascensos y descensos) los que dictaminen los componentes de cada una de las divisiones. Además, si algún/os equipo/s de una división superior no se inscribe/n en el Campeonato del año en curso, pasarán a ocupar su lugar aquel/los equipo/s de la división inmediatamente inferior que hayan llegado a una ronda más avanzada en el año anterior, y en caso de igual ronda, el que tenga más puntos en la Clasificación de Equipos explicada en el Artículo 8.

Cuando se cree una división nueva inexistente el año anterior, se utilizarán las siguientes prioridades para escoger a los integrantes de cada división:

- 1^a Equipos inscritos el año anterior.
- 2^a Orden de la Clasificación de Equipos explicada en el Artículo 8.
- 3^a Suma del ranking individual de los/as n primeros/as jugadores/as de la lista de inscripción de cada Club. Siendo n el número de individuales a disputar en la categoría en cuestión.

Si existe más de una división, descenderá y ascenderá un equipo, promocionando el penúltimo clasificado de la división superior con el subcampeón de la división inferior, a excepción de una posible 3^a división con 12 o más equipos, desde y hacia donde ascenderán y descenderán dos equipos directamente.

Tras el sorteo, el Departamento de Veteranos publicará en la página web de la RFET los cuadros con el orden de juego, la lista definitiva de equipos participantes y la regla local-visitante del Campeonato. Una vez publicada esta información no se permitirá ningún tipo de modificación.

Artículo 7.- Podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

No obstante, a lo expuesto en el párrafo anterior, y con el objetivo de favorecer e incentivar la práctica deportiva, así como para evitar el abandono de la práctica del tenis de nuestros jugadores a partir de los 35 años, al menos el 50% de los/las participantes por equipo en cada eliminatoria deberá cumplir al menos uno de los tres requisitos siguientes:

- a) **Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, acorde con la normativa vigente, al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición, además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.**
- b) **Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición y licencia en vigor por la RFET.**
- c) **Tener fijada la residencia legal en España y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial, o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión al menos desde el 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición, además de licencia federativa por la RFET en vigor.**

La RFET no se hace responsable de las nacionalidades que puedan aparecer en las licencias de los jugadores, siendo el equipo que los integre, el responsable de controlar la situación particular de cada jugador en cuanto a esta norma y, responsable último de su cumplimiento.

Es requisito indispensable la presentación de la documentación acreditativa pertinente como límite en la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato en cuestión. No serán válidas las tramitaciones de nacionalidad o extranjería validadas oficialmente tras la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato.

Todo equipo que contravenga la norma del 50% perderá la eliminatoria en cuestión, pudiendo ser sancionado por alineación indebida.

NOTA ACLARATORIA:

El mínimo del 50% de jugadores especificado ya se deberá cumplir a la hora de entregar la formación de individuales. En el caso de jugarse los dobles, deberá cumplirse con dicho 50% en el total de participantes de cada equipo que hayan disputado la eliminatoria, donde un jugador que juegue individual y dobles contará como un solo participante.

Artículo 8.- Las fechas de las eliminatorias de cada Campeonato serán publicadas en el calendario de veteranos del año en curso en la página web de la RFET con anterioridad al cierre de inscripciones, por lo que todo equipo que se inscribe, por el mero hecho de hacerlo, se compromete a respetar dichas fechas.

Los cabezas de serie se determinarán mediante la Clasificación de Equipos del Campeonato en cuestión. En el caso que un cabeza de serie tenga que ser un equipo que no aparezca en la Clasificación de Equipos del Campeonato, éste se decidirá calculando la suma del ranking individual correspondiente al número de jugadores/as mejor clasificados/as participantes en los partidos de individuales de las eliminatorias del Campeonato.

La Clasificación de Equipos pretende medir los resultados que los Clubes realizan anualmente, contando los cuatro últimos años que, junto al año actual forman un período de cinco años, equivalente a cada categoría de Veteranos. En ella, los resultados más recientes tienen un peso mayor a los anteriores, reduciéndose la puntuación un 25% por año.

Para confeccionar dicha Clasificación se utilizarán las siguientes tablas:

Categoría "A"				
	Año anterior	-2	-3	-4
	100%	75%	50%	25%
Campeón	525,00	393,75	262,50	131,25
Finalista	375,00	281,25	187,50	93,75
Semifinales	250,00	187,50	125,00	62,50
Cuartos	150,00	112,50	75,00	37,50
Octavos	75,00	56,25	37,50	18,75

Categoría “B”

	Año anterior	-2	-3	-4
	100%	75%	50%	25%
Campeón	210,00	157,50	105,00	52,50
Finalista	150,00	112,50	75,00	37,50
Semifinales	100,00	75,00	50,00	25,00
Cuartos	60,00	45,00	30,00	15,00
Octavos	30,00	22,50	15,00	7,50

Categoría “C”

	Año anterior	-2	-3	-4
	100%	75%	50%	25%
Campeón	84,00	63,00	42,00	21,00
Finalista	60,00	45,00	30,00	15,00
Semifinales	40,00	30,00	20,00	10,00
Cuartos	24,00	18,00	12,00	6,00
Octavos	12,00	9,00	6,00	3,00
Dieciseisavos	4,00	3,00	2,00	1,00

En caso de empate entre dos equipos, la última confrontación existente entre ellos dentro del período de cuatro años servirá para desempatar. Si no hubo confrontación o son más de dos equipos los que empatan, se usará la puntuación obtenida en el último año en primera instancia para desempatar. Si persistiese el empate, la combinada de los últimos dos y después la de los últimos tres años. Si todavía persistiese el empate se desempatará calculando la suma del ranking individual correspondiente al número de jugadores/as mejor clasificados/as participantes en los partidos de individuales de las eliminatorias del Campeonato. En último caso, se haría un sorteo.

Todo equipo que posea bye en 1ª ronda y pierda en 2ª, recibirá puntos de 1ª ronda.

Adicionalmente, todo Club que pierda por w.o. descenderá una categoría si la hubiere, se le otorgarán tantos puntos negativos como los positivos que iba a obtener, perderá todos los derechos adquiridos, en los años presente y anteriores en dicha categoría de edad, respecto a la regla local / visitante y podrá recibir la sanción que el Comité de Disciplina de la RFET estime conveniente.

Además, el Club que ganó dicha eliminatoria por w.o. deberá ser el Club anfitrión en una futura confrontación entre ambos Clubes (Regla aplicable a partir de 2008 inclusive).

No se podrá aplicar w.o. en casos de fuerza mayor. Se considerarán únicamente casos de fuerza mayor, las cancelaciones o huelgas de servicios PÚBLICOS de transporte sobre usuarios finales con

destino a la ciudad sede de la eliminatoria y las posibles restricciones de movilidad decretadas por los Gobiernos Central y/o Autonómicos que puedan afectar a los equipos en disputa.

La Clasificación de Equipos del Campeonato se publicará anualmente.

En los Campeonatos Femeninos, no será aceptada la inscripción de un equipo que en la edición anterior hubiera perdido por w.o.

Cuando se cree un Campeonato nuevo, los cabezas de serie se determinarán mediante la suma del ranking individual correspondiente al número de jugadores/as mejor clasificados/as participantes en los partidos de individuales de las eliminatorias del Campeonato. Por ejemplo, en aquellos Campeonatos cuyas eliminatorias se dilucidan mediante tres individuales y dos dobles, se deberán sumar los rankings individuales de los/as tres primeros/as jugadores/as clasificados/as por cada Club participante.

El número de cabezas de serie dependerá del número de Clubes inscritos, así:

De 4 a 5 Clubes inscritos - 2 cabezas de serie.

De 6 a 11 Clubes inscritos - 4 cabezas de serie.

Más de 11 Clubes inscritos - 8 cabezas de serie.

Si el sorteo deparase un enfrentamiento de primera ronda que en la misma categoría, en primera ronda y en el año anterior ya se jugó (sin haber w.o.), el último Club aparecido en el sorteo se colocará en la posición libre siguiente y si su posición original hubiese sido la última, se remplazará con el Club aparecido antes que el rival con el que ya jugó en la primera ronda del año anterior. En casos excepcionales en los que el azar depare circunstancias especiales, se volverá el sorteo hacia atrás de manera que se pueda asegurar que no se repitan confrontaciones de primera ronda del año anterior. Se entenderá por primera ronda, toda eliminatoria en cuyos dos participantes no hayan tenido ninguna eliminatoria previa, es decir, que sea realmente de primera ronda o bien de segunda ronda habiendo tenido ambos Clubes un “bye” en primera.

En las categorías en las que se permite la inscripción de más de un equipo por Club y en el caso que el Campeonato se dispute en formato cuadro de eliminatorias (no liga), si el sorteo deparase un enfrentamiento de primera ronda entre equipos de un mismo Club, el último equipo aparecido en el sorteo se colocará en la posición libre siguiente y si su posición original hubiese sido la última, se remplazará con el equipo aparecido en penúltimo lugar. En casos excepcionales en los que el azar depare circunstancias especiales, se volverá el sorteo hacia atrás de manera que se pueda asegurar que no se disputen confrontaciones de primera ronda entre equipos de un mismo Club. Se entenderá por primera ronda, toda eliminatoria en cuyos dos participantes no hayan tenido ninguna eliminatoria previa, es decir, que sea realmente de primera ronda o bien de segunda ronda habiendo tenido ambos equipos un “bye” en primera.

Nota para aquellos Campeonatos que se juegan en formato local / visitante:

Una vez colocados todos los Clubes participantes en el cuadro, se sorteará donde se juegan las eliminatorias, de manera que en la parte inferior de cada ronda, si queda establecido que se juega

“abajo”, todos los Clubes que en dicha ronda aparezcan en segundo lugar, ejercerán como locales, y si apareciese “arriba”, serían locales los que aparecen en primer lugar.

En las eliminatorias entre Clubes que en los últimos años (desde el 1999 inclusive) se hubiesen enfrentado entre sí, tendrá preferencia para jugar en sus pistas aquel Club que en la última ocasión hubiese tenido que desplazarse, anulándose lo designado por el sorteo.

El Departamento de Veteranos publicará, junto con el sorteo, la relación global de confrontaciones afectadas por la regla local/visitante, siendo los equipos participantes los responsables de comprobar que dicha regla afecta a sus eliminatorias.

En el caso que un Club cambie de nombre, conservará los derechos que tenía, respecto a la regla local/visitante, con el nombre anterior. No se considerará que el Club cambie de nombre al hecho que todos los integrantes de un Club cambien de licencia por otro Club diferente.

El primer equipo será independiente del “B” de un mismo Club en cuanto a la regla local-visitante, no afectando lo realizado por el primer equipo al “B” ni viceversa.

Todo el historial de un Club existente a finales de 2018 se hará corresponder al primer equipo de dicho Club, empezando el historial del equipo “B” de cero.

En el caso que se enfrenten dos Clubes, uno de los cuales hubiese jugado las dos eliminatorias anteriores del mismo año fuera de sus pistas y el otro hubiera jugado las dos anteriores consecutivamente en las propias, se jugará en las del Club que hubiese efectuado dos desplazamientos consecutivos, cambio que se hará constar a efectos de la regla local / visitante para ediciones posteriores. Para intentar evitar que ocurra, a la hora de sortear en el cuadro las sedes de las eliminatorias (arriba /abajo), si el sorteo determina que dos rondas seguidas cualesquiera son ambas arriba o ambas abajo, la ronda siguiente quedará determinada, sin sortearse, como abajo o arriba respectivamente.

Una vez efectuado el sorteo y determinados los clubes locales, los Clubes pueden ponerse de acuerdo para variar el lugar de su celebración, previa autorización del Juez Árbitro, pero a todos los efectos oficiales, especialmente para la regla local / visitante, se contabilizará como jugado donde haya sido designada su celebración inicialmente por el sorteo.

Si el sorteo o el transcurso del Campeonato deparase que un Club debiera jugar dos eliminatorias de categorías diferentes como local en la misma fecha, dicho Club podrá pedir adelantar al sábado preferiblemente una de las dos eliminatorias. El Club visitante deberá realizar los máximos esfuerzos para atender tal petición. En caso de desacuerdo, el Juez Árbitro tomará la decisión oportuna. Dicha petición deberá hacerse no más tarde de las 18 horas del lunes de la semana de la eliminatoria a disputar y deberá ser dirigida al Juez Árbitro y al Club visitante por escrito. La eliminatoria a adelantar será la que contenga de ambas un menor número de partidos a ser jugados. Si dicho número fuese el mismo, se adelantará la de categoría de más edad.

No se aceptarán otros cambios de fecha una vez publicado el sorteo. Los únicos cambios posibles serán aquellos que vengan motivados por inclemencias meteorológicas y/o por la participación en los Campeonatos de España Individuales, de Europa o del Mundo en la misma categoría que la

eliminatória en disputa. Del mismo modo, aquellos equipos que tengan jugadores/as implicados en dichos Campeonatos, deberán realizar la petición de aplazamiento no más tarde de las 18 horas del lunes de la semana de la eliminatória a disputar y de la misma manera especificada en el caso anterior. Cualquier cambio de fecha no consultado y/o no aceptado por el Juez Árbitro de la competición será sancionado con w.o. a los dos equipos de la eliminatória en cuestión.

El inicio de las eliminatorias está programado a las 10.00 horas del día previsto por el sorteo.

Si dos Clubes contactan entre sí a fin de variar el horario de juego, deberán realizar la petición no más tarde de las 18 horas del lunes de la semana de la eliminatória al Juez Árbitro del Campeonato por escrito (correo electrónico), quien será el único que podrá aceptar cualquier acuerdo y de tal manera que, en una hipotética disputa relacionada, dicho texto será el único válido para realizar posibles apelaciones, nunca atendiéndose a conversaciones orales entre ambos Capitanes o Clubes. En todo caso, cualquier aplazamiento no deberá modificar la fecha programada para la ronda siguiente, debiendo ambos equipos disputar obligatoriamente su eliminatória con anterioridad.

Artículo 9.- El Club anfitrión facilitará las pelotas necesarias para disputar el encuentro. Se suministrarán un mínimo de tres pelotas nuevas por partido. En caso de jugarse partidos una vez la eliminatória esté decidida, y en toda la Fase de Consolación si la hubiere, pero no en la Fase de Descenso, podrán suministrarse pelotas de segundo uso. La marca y tipo de la pelota oficial del Campeonato será designada por el Comité de Veteranos y aparecerá en el cuadro de la Competición.

Correrán a cargo de los equipos visitantes todos los gastos de desplazamiento, estancia y manutención.

Nota para aquellos Campeonatos que se juegan en formato local / visitante:

En el caso excepcional que el Club anfitrión, después de realizar todas las gestiones oportunas, no haya obtenido las pelotas oficiales para ser utilizadas en la eliminatória, deberá comunicarlo al Club visitante y al Juez Árbitro con la antelación suficiente para que éstos puedan practicar con la pelota a utilizar al menos el día anterior al desarrollo de la eliminatória. No obstante, se harán todos los esfuerzos posibles para jugar con la pelota oficial del Campeonato. Aquel equipo anfitrión que, no teniendo la pelota oficial en su poder por los motivos anteriormente descritos, no lo haya comunicado con anterioridad a su rival y al Juez Árbitro, estará sujeto a la pérdida de la eliminatória. Una vez empezada la eliminatória, el equipo visitante perderá el derecho a ganar la eliminatória por dicho motivo.

EQUIPOS

Artículo 10.- El número de partidos a disputar por cada eliminatória viene determinado por la categoría del Campeonato, de la siguiente manera:

- Cinco individuales y dos dobles - Masculino +30, +35, +40, +45 y +50.
- Cuatro individuales y un doble - Femenino +30 y +35 y Masculino +55

- Tres individuales y dos dobles - Femenino +40, +45, +50, +55 y +60 y Masculino +60, +65 y +70.
- Dos individuales y un doble - Femenino +65, +70 y +75 y Masculino +75.
- Un individual y dos dobles - Masculino +80
- Un individual y un doble - Femenino +80
- Dos dobles - Masculino +85

Ningún/a jugador/a podrá participar, en una misma eliminatoria, en más de un individual y un doble.

El número mínimo de jugadores/as a presentar para disputar una eliminatoria será aquel que permita al equipo ganar dicha eliminatoria sumando las posibles victorias entre individuales y dobles. Todo equipo que se presente a la disputa de una eliminatoria con un número menor de jugadores/as perderá la eliminatoria por w.o. y se le aplicarán las sanciones correspondientes indicadas en el presente Reglamento.

Artículo 11.- En primer lugar, se jugarán los partidos individuales y a continuación los dobles. Los partidos de dobles no podrán dar inicio hasta que todos los individuales hayan finalizado, a no ser que la eliminatoria esté ya decidida, en cuyo caso, los Capitanes de ambos Clubes, de común acuerdo, podrán alterar esta norma. El orden de entrada de los partidos individuales será 5, 4, 3, 1 y 2, en el caso de 5 individuales, y para el resto, será simplemente de atrás hacia delante. Todos los partidos de individuales deberán ser terminados aunque la eliminatoria esté ya decidida.

Artículo 12.- La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido por la RFET para cada Campeonato.

En la composición de los dobles, el/la jugador/a de entre los escogidos para jugar dichos partidos de dobles que figure mejor clasificado en la lista, deberá jugar obligatoriamente el primer doble. No es necesario que los/as jugadores/as de los dobles hayan jugado los individuales, a excepción de lo indicado en el último párrafo del Artículo 15.

Todo aquel/la jugador/a que pierda por abandono un partido de individuales sin completarlo no podrá ser escogido para formar parte de los dobles en dicha eliminatoria. Si las inclemencias meteorológicas u otros factores hicieran posponer la eliminatoria para fechas posteriores, entre el abandono del individual y el inicio de los dobles, el/la jugador/a que abandonó podrá jugar los dobles siempre que aporte al Juez Árbitro certificación médica, en papel oficial, que le habilite físicamente para jugar, con la anterioridad suficiente a la reanudación, para que el Juez Árbitro pueda informar a ambos Clubes participantes, una vez recibida dicha certificación.

PARTIDOS

Artículo 13.- Los Capitanes, veinte minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez de Eliminatoria la formación de los individuales de sus respectivos equipos. Cualquiera de los dos capitanes de una eliminatoria podrá solicitar la identificación de un jugador antes de entrar en pista. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, tras quince minutos de la finalización de todos los

individuales. Dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto en el caso que se describe a continuación. Una vez intercambiados los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación.

Una vez iniciada la eliminatoria, si se descubre que el orden de los/as jugadores/as es incorrecto debido al error de uno/a de los/as Capitanes/as, su equipo perderá la eliminatoria. A tal efecto, el/la capitana/a del equipo rival deberá hacerlo constar antes de que la eliminatoria quede resuelta, dándose los partidos como disputados y finalizados en caso contrario.

Si el orden de los/as jugadores/as es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un contrario diferente al establecido, se mantendrán los partidos como disputados.

Si un equipo alinea a un/a jugador/a que no forme parte de la lista oficial o diferente a los/as jugadores/as de la formación entregada, perderá la eliminatoria. A tal efecto, el/la capitana/a del equipo rival deberá hacerlo constar hasta tres días hábiles completos después de la finalización de los partidos de la eliminatoria. Pasado dicho tiempo se dará la eliminatoria por concluida. En cualquiera de los dos casos y, se descubra cuando se descubra, si el Comité de Veteranos de la RFET entiende que hubo mala fe en el error cometido, el Equipo infractor podrá ser sancionado en consecuencia.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es servida. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y, por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.

Artículo 14.- Por cada partido ganado por un/a jugador/a o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

En aquellos Campeonatos en los que se dispute algún tipo de liga será obligatorio jugar todos los partidos para así poder desempatar correctamente llegados a tal caso.

En los encuentros correspondientes a grupos (sistema de liguilla), se otorgarán dos puntos al equipo vencedor, uno al equipo perdedor y -5 al equipo perdedor por w.o., sea este considerado como justificado o no. La mayor puntuación determinará la clasificación dentro de cada grupo.

En aquellos Campeonatos cuyas eliminatorias consten de un número par de partidos, se otorgarán 1,5 puntos a cada equipo en caso de empate.

En caso de empate entre uno o varios Clubes se aplicará el siguiente orden para desempatar:

- 1.- Confrontaciones directas entre los Clubes implicados.
- 2.- Mayor diferencia (partidos ganados – partidos perdidos) entre los Clubes que empaten.
- 3.- Mayor diferencia (sets ganados – sets perdidos) entre los Clubes que empaten.
- 4.- Mayor diferencia (juegos ganados – juegos perdidos) entre los Clubes que empaten.

- 5.- Mayor diferencia (partidos ganados – partidos perdidos) global.
- 6.- Mayor diferencia (sets ganados – sets perdidos) global.
- 7.- Mayor diferencia (juegos ganados – juegos perdidos) global.
- 8.- Llegados a este hipotético caso, el Comité determinaría como desempatar.

Si al aplicar cualquiera de los anteriores criterios permaneciera el empate, pero con un número inferior de equipos implicados, se deberá volver al criterio 1 con los nuevos equipos empatados.

Artículo 15.- Todos los partidos (individuales y dobles) de todas las categorías se jugarán al mejor de 3 sets con un tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este tie-break decisivo sustituye al set final.

Tanto en individuales como en dobles el formato de los juegos será el clásico con ventaja. No podrá aplicarse w.o. excepto en el/los último/s partido/s de individuales o dobles del equipo, considerando como último, no al orden de entrada en pista sino al orden de mérito. Si un equipo se presenta a jugar con menos jugadores/as de los/as estipulados/as, deberá dejar vacante la/s última/s posición/es, colocándose el resto de jugadores/as en los primeros lugares según el orden de mérito.

En el caso de la incomparecencia de jugadores/as de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo, que ambos Clubes se presenten con cuatro jugadores/as en una confrontación de cinco individuales y dos dobles, y finalizados todos los partidos de individuales y dobles, la eliminatoria estuviese igualada a victorias, la eliminatoria se decidirá por sets ganados, y si persistiese el empate, por juegos ganados. A tal efecto, y para cualquier tipo de desempate que lo necesite, el tie-break normal cuenta como un juego, el tie-break decisivo cuenta como un set y todo partido inacabado deberá ser completado de la siguiente forma, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 42, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de juegos por completar al ganador del partido. Dicho resultado solo se completará a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la Clasificación Nacional. Si al contar los juegos, “todavía” se mantiene dicho empate, el ganador de la eliminatoria sería aquel equipo que hubiese ganado un mayor número de partidos individuales, y si ello no fuera suficiente, se usaría el mismo procedimiento anterior sin tener en cuenta el partido de individuales jugado en la última posición.

Como que el formato de entrada en pista no es correlativo, lo normal debería ser que todos/as los/as jugadores/as de individuales estuviesen presentes a la hora de dar los equipos, aunque no obligatorio, pero si una vez dada la composición del equipo y entrados los/as primeros/as jugadores/as en pista, por ejemplo los/las 3, 4 y 5 en caso de 5 individuales y 2 dobles, uno o varios partidos finalizan de manera que deba entrar el 1 y/o el 2 y alguno/a de ellos/as no estuviese presente tras quince minutos después de que su rival estuviese cambiado para jugar y en la pista ya preparada, el equipo al que pertenece el infractor perdería el partido y todos aquellos por debajo de dicho w.o. aunque tales partidos ya hubiesen acabado.

En todos los casos en los que se registre un w.o. de un/a jugador/a de individuales, si dicho/a jugador/a no se presenta al Juez de Eliminatoria antes de la finalización de la serie de individuales de la

eliminatória en disputa, el equipo al cual pertenece dicho/a jugador/a solo podrá usar para los dobles a aquellos/as jugadores/as que hayan jugado y finalizado sus individuales.

Artículo 16.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles nunca más tarde del sábado de la semana siguiente para poder tener el domingo de margen caso de que volviera a llover dicho sábado, aunque si la eliminatória ya estuviera decidida no sería necesario terminarla.

Con el fin de mantener las fechas estipuladas, en el caso de haberse atrasado eliminatorias que deban aplazarse a fechas ya establecidas para posteriores rondas, según el calendario inicial, el Juez Árbitro podrá asignar una semana previamente prevista como de descanso para la disputa de dichas eliminatorias.

Si las inclemencias meteorológicas u otros factores adversos hacen necesaria la suspensión de la eliminatória y no fuera posible jugar al día siguiente por ser laborable u otros, el equipo que estaba actuando como local deberá rendir visita a quien estaba actuando como visitante a la semana siguiente, siempre que la distancia entre las pistas de ambos Clubes sea mayor a 200 kilómetros. A efectos de la regla local / visitante, en el caso anterior, se contará como jugado donde se haya terminado la eliminatória. Si el equipo local, tras ver la imposibilidad de seguir jugando en pistas exteriores, dispone de pistas cubiertas o consigue que un Club cercano que si las posee permita que se pueda seguir jugando la eliminatória, y decide trasladar la eliminatória a dicho lugar, el equipo visitante deberá aceptar el cambio para intentar así que la eliminatória se termine dicho día o al menos se avancen el máximo número de partidos que puedan dar lugar a un resultado final.

En los Campeonatos Femeninos que se disputan en sede única durante una semana, todos los Clubes participantes deberán informar, a su llegada a la sede organizadora, de sus horarios de vuelta a su lugar de origen. Dichos Campeonatos no se podrán alargar más allá del domingo de la semana en la que se disputa la Competición a menos que haya acuerdo entre las/os Capitanas/es de los Clubes participantes en dichas eliminatorias. Aun así, si la Organización considera que los horarios de vuelta para dicho día no dan el suficiente margen de tiempo para poder finalizar las Finales (ya sea de Fase Final y/o Consolación), podrá tomar la decisión de dar por perdidos aquellos partidos que por culpa de dicha falta de tiempo, no puedan ser concluidos.

Artículo 17.- Por el mero hecho de inscribirse todos/as los/as jugadores/as entienden que estarán sujetos al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo/a jugador/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez de Eliminatória, el Juez Árbitro y/o el Comité de Veteranos de la RFET.

PISTAS

Artículo 18.- Para la superficie de las pistas se seguirá el siguiente orden de preferencia: tierra batida primero y otras superficies si el Club no dispusiese o no estuviesen aptas para el juego las primeras. En cuanto al local será el siguiente: aire libre y local cubierto. El orden de preferencia para la luz será natural y artificial.

Se podrán aceptar excepciones a esta regla, siempre que exista petición formal argumentada del Club local interesado antes de iniciar la Competición. Tras dicha petición, el Comité de Veteranos enviará

a un Delegado Arbitral para comprobar que los argumentos aportados son válidos y así aceptar o rechazar dicha petición según proceda. Si la petición es finalmente aceptada, se informará el resto de Clubes participantes antes de comenzar el Campeonato en cuestión. No se aceptarán peticiones una vez iniciado el Campeonato.

Para poder ejercer como equipo local, el número mínimo de pistas necesario irá en función del número de partidos de individuales a disputar, de la manera siguiente:

5 individuales → 3 pistas 3 y 4 individuales → 2 pistas 1 y 2 individuales → 1 pista

siendo todas ellas de la misma superficie.

Artículo 19.- Los partidos se disputarán simultáneamente en tres pistas para el formato de cinco individuales y dos dobles, y en dos pistas principalmente para el resto de los formatos, aunque para el formato 3 y 2, si el Club local habilita tres pistas, el Club visitante deberá acceder a ello. Lo expuesto en este Artículo podría no cumplirse en casos de fuerza mayor o consentimiento de ambos Capitanes.

Artículo 20.- El Club anfitrión se compromete a dejar entrar en sus pistas a los componentes del Club visitante, en las mismas condiciones que para los suyos, y autorizará la entrada de cuantas personas quieran presenciar los partidos.

Artículo 21.- El Club anfitrión de la ronda final deberá facilitar un espacio visible en la pista principal de la eliminatoria para poder colocar en él, la valla publicitaria del patrocinador del Campeonato (3 x 1 metro), si lo hubiere.

Artículo 22.- Todas las eliminatorias tendrán un Juez de Eliminatoria designado por el CEAT y sufragado por la RFET en cuanto a honorarios y desplazamiento. Irá a cargo del Club local la posible manutención.

Artículo 23.- Al finalizar los encuentros se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes. El Juez de Eliminatoria se compromete a remitirla escaneada por correo electrónico a la Real Federación Española de Tenis una vez concluida la eliminatoria. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido. Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los/as jugadores/as participantes, serán retornadas al Juez de Eliminatoria para su rectificación.

Artículo 24.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por el Juez Árbitro de la competición.

Artículo 25.- Este Reglamento, así como toda la información de la competición se encuentran disponibles en su apartado correspondiente dentro de la página web de la RFET (www.rfet.es).